



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MDEA

El Agustino, 27 de abril de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2023.

VISTO: El Memorándum N°0625-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorándum N°024-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 110-2023-GDH-MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N°0039-2023-GDE-MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, respecto al Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Centros Juveniles y la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al numeral 88.3 del artículo 88° referente a los medios de colaboración interinstitucional del TUO de la Ley N°27444, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe N°110-2023-GDH-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, considera viable la propuesta de Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Centros Juveniles y la Municipalidad Distrital de El Agustino, convenio que busca brindar atención a los adolescentes y jóvenes a través de la implementación de un plan de mediación y capacitación en temas de crecimiento y desarrollo humano, y prevención;



Que, mediante Memorándum N°024-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente y necesaria la suscripción del Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Centros Juveniles y la Municipalidad Distrital de El Agustino, que tiene amparo legal. Asimismo, dicho convenio deberá ser cometido al Concejo Municipal para su aprobación, en cumplimiento del numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, a fin de que se cumpla con la normatividad vigente;

Que, mediante Memorándum N°0625-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, remite al despacho de Secretaría General los actuados relacionado al Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Centros Juveniles y la Municipalidad Distrital de El Agustino, la gerencia municipal da conformidad a lo solicitado, debiendo proseguir con el trámite de aprobación del Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Centros Juveniles y la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor alcalde Richard Robert Soria Fuerte identificado con DNI N°09776559, para la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPENSAR** del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

.....
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

.....
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE